

Name
and No.

7153

P114769

Sej: por medio de la cual se con-
cede a la señora Maria Patin Vda.
Lamarche, una pensión de dos-
cientos pesos oro mensuales. -

7 Pajas

April 22/57



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

7449

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

ABR 22 1957

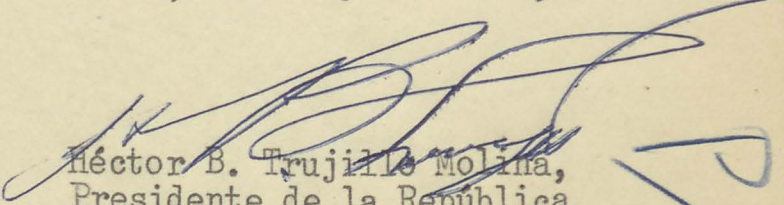
Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien someter a la debida consideración del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado Cuerpo Legislativo de su digna Presidencia, el anexo proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora María Patín Vda. Lamarche, una pensión del Estado de doscientos pesos oro mensuales.

La indicada señora merece esa ayuda del Estado por haber sido la esposa del señor Juan Bautista Lamarche, quien por largos años sirvió altos cargos en la Administración Pública, y quien en el momento de su muerte ostentaba la investidura de Senador de la República.

Dios, Patria y Libertad,


Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República

P/114969

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro mensuales a la señora María Patín Vda. Lamarche, esposa que fué del señor Juan Bautista Lamarche, quien por largos años sirvió altos cargos en la Administración Pública, y quien en el momento de su muerte ostentaba la investidura de Senador de la República.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA & & &

03522

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,
24 de abril de 1957.-

General Héctor B. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 7449, de fecha 22 de abril del año en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora María Patín Vda. Lamarche, una pensión del Estado de doscientos pesos oro mensuales.

Plácese participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

vp.

P 11/4770

03523

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional,

24 de abril de 1957.-

Señor Lic. Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora María Patin Vda. Lamarche, una pensión del Estado de doscientos pesos oro mensuales.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

VP.

04/13817



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro mensuales a la señora María Patín Vda. Lamarche, esposa que fué del señor Juan Bautista Lamarche, quien por largos años sirvió altos cargos en la Administración Pública, y quien en el momento de su muerte ostentaba la investidura de Senador de la República.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete; Años 114 de la Independencia, 94 de la Restauración y 27 de la Era de Trujillo.

FORFIRIO HERRERA
Presidente

ML. JOAQUIN CASTILLO C.
Secretario

JULIO A. CAMBIER
Secretario

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

LA LEY DE

Art. 1.- Se concede una pensión del monto de ochenta mil pesos anuales a favor de la señora María Julia W. Lantieri, esposa que fue del señor Juan Lantieri, fallecido, quien por largos años sirvió a las autoridades de la ciudad y que en el momento de su muerte ostentaba la investidura de Jefe de la Policía Municipal de la ciudad de Santo Domingo, D. R.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada por el Tesoro Nacional y se pagará por las oficinas de recaudación de la ley de 1917, y se pagará por las oficinas de la ley de 1917. Este es el texto de la ley de 1917.

Art. 3.- La ley de 1917, que otorga la pensión a favor de la señora María Julia W. Lantieri, esposa que fue del señor Juan Lantieri, fallecido, se aplicará a favor de la señora María Julia W. Lantieri, esposa que fue del señor Juan Lantieri, fallecido, y de sus herederos legítimos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la ley de 1917.

[Faint signatures and text in the background]

[Handwritten signature]
Jefe de las Oficinas del Senado

19^a LEGISLATURA Ord. de 1957
REGISTRADA AL No. 1165
en el folio del libro letra R
No. de orden de Leyes, F
y Decretos votados por el Senado.
Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
interlineales.
Hacienda Trujillo, 24 de Abril 1957





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.
25 de abril de 1957

5973

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.
CIUDAD.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.03533 de fecha 24 de abril del corriente, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados el proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora María Patín Vda. Lamarche, una pensión del Estado de doscientos pesos oro mensuales.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados

0413818



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 7805 1

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
27 de abril de 1957
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de doscientos pesos oro mensuales, a la señora María Patín Vda. Lamarche, esposa que fué del señor Juan Bautista Lamarche, quien prestó largos años de servicios en la Administración Pública, ha sido registrada con el No. 4678, y promulgada en fecha 26 de abril en curso.

Le saluda muy atentamente,

A. Amado Hernández M.,
Secretario de Estado de la Presidencia

ah
t/nr